

| | |
|--|-------------------|
| CAPITULO 8 (CARPINTERIA METALICA) | 20.049,38 |
| CAPITULO 9 (CONTROL DE CALIDAD) | 927,53 |
| CAPITULO 10 (SEGURIDAD Y SALUD) | 761,60 |
| CAPITULO 11 (GESTION RCD) | 2.976,29 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 283.163,71 |

**BADAJOS, NOVIEMBRE DE 20173.
EI DOCTOR INGENIERO AGRÓNOMO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Agustín Maldonado Gallego', is written over a light blue horizontal line. The signature is fluid and cursive.

**Fdo.: Agustín Maldonado Gallego
Colegiado nº 386.**

→ Un estercolero para recogida de enmiendas orgánicas procedente de la limpieza de las naves de **115 m³** de capacidad.

→ Según marca la Ley de Suelo las instalaciones de nueva creación deben de tener un **plan de reforestación** para el resto de la parcela no utilizada y para conseguir su conservación e integración en el medio cuando la actividad solicitada desaparezca. En nuestro caso estamos hablando que la finca se encuentra cultivada por cultivo de cereales que mantendrán su aprovechamiento a excepción de la zona urbanizada por las naves.

→ Con respecto al **plan de restauración** el promotor se compromete a restaurar la zona afectada a su situación inicial mediante el derribo de las naves, transporte de los materiales a un centro autorizado y aplicación de sustrato vegetal de forma tal que la parcela pueda continuar con su uso actual aprovechamiento a diente de su pasto por el ganado, plantando encinas en toda su extensión y protegiéndolas para conseguir con ello mantener y conservar el hábitat actual.

→ La empresa promotora se compromete y declara que cumplirá con todos los requisitos y exigencias que vengan establecidos por el **Reglamento (CE) 1774/2002, suscribiendo para ello un contrato con empresa autorizada para la retirada de los animales muertos en la explotación.**

6.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

El presupuesto de ejecución del presente **proyecto de explotación avícola**, se encuentra detallado en el documento Mediciones y Presupuestos, que acompaña al presente proyecto, y asciende a un total **283.163,71 EUROS (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMO DE EURO)**

| | |
|--|-------------------|
| CAPITULO 1 (MOVIMIENTO DE TIERRA) | 40.137,84 |
| CAPITULO 2 (CIMENTACION Y SOLERA) | 57.846,08 |
| CAPITULO 3 (ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA) | 100.248,92 |
| CAPITULO 4 (ALBAÑILERIA Y ACABADOS) | 23.621,80 |
| CAPITULO 5 (INST. ELECTRICA) | 21.526,52 |
| CAPITULO 6 (INST SANEAMIENTO) | 4.571,13 |
| CAPITULO 7 (INST PROTECCION CONTRA INCENDIOS) | 496,62 |

una segunda zona totalmente diáfana donde se engordan los pollos de 2.000 m² (16x125 m). No obstante para cumplir con las exigencias medio ambientales y de bienestar animal es necesario la realización de una serie de acometidas que a continuación detallamos:

- Nave de pollos nº1 de 2.080 m² (16 x 130 m), donde se incluye la sala de control de 80 m.
- Nave de pollos nº2 de 2.080 m² (16 x 130 m), donde se incluye la sala de control de 80 m.
- Estercolero de 115 m³.
- Vado sanitario.
- Pediluvio entrada nave de pollos.
- Cerramiento granja de pollos.
- Fosa de recogida de aguas de proceso de 16 m³.
- Instalaciones por nave:
 - 3 silos de 16.000 kg.
 - 2 depósitos de agua de polietileno proyectado de 20.000 l.
 - 1 depósito de gas propano.
 - Sistemas de alimentación, bebederos, refrigeración y ventilación.

5.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL DE INSTALACIONES GANADERAS.

De acuerdo con la normativa en vigor (Ley 16/2015), se realiza el presente punto donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de las licencias de actividad y medio ambiente incluidas en la Autorización Ambiental Unificada (AAU). Decir que la actividad y explotación proyectada se encuentra descrita dentro del **Grupo I** (Ganadería, agricultura y núcleos zoológicos) **apartado 1.1** (Instalaciones ganaderas destinados a la cría de aves que dispongan de un nº de emplazamiento o animales superior a 9.500 pollos de engorde).

- Para la recogida y almacenamiento de los lixiviados del estercolero y aguas sucias de la explotación se dispondrá de un depósito de almacenamiento de **16 m³**.
-

nave, con lo que cada dos meses se habrá conseguido renovar el ciclo (optimizar el proceso es complicado por eso se trata de conseguir una media de **5 ciclos/año**). Una vez limpia y desinfectada la nave se procederá a prepararla para el próximo ciclo trayendo cascarilla de arroz para la cama. El proceso de desinfección de las instalaciones será llevado a cabo por una empresa especializada para de esta forma dar cumplimiento al decreto 133/96 sobre residuos peligrosos.

La yacija y gallinaza obtenida con la limpieza de la nave será almacenada en el estercolero para su posterior venta a agricultores de la zona como abono orgánico.

Por otro lado para conseguir una limpieza adecuada de la nave se procederá a limpiar la nave en seco mediante aspiradora industrial y vaporeto de vapor de agua, de forma que se consiga ahorrar en el consumo de agua y se evite la contaminación de los suelos; no obstante en aquellos casos que sea necesario se inyectara agua a presión sobre la solera, circunstancia que obligara a realizar un sistema de recogida de aguas de proceso para evitar sea vertida al medio, para ello existe un deposito de almacenamiento de estas aguas sucias y del lixiviado del estercolero de **16 m³** de capacidad suficiente para almacenar el agua utilizada en el proceso en la limpieza de la nave, siendo esta agua retirada por una empresa especializada en este tipo de residuos.

Por último los animales muertos durante su proceso de engorde serán recogidos diariamente y almacenados en un contenedor que la Junta de Extremadura dispondrá en cada una de las instalaciones avícolas para su posterior traslado a punto de eliminación autorizado por empresa especializada, dando con ello cumplimiento al **R.D. 1429/2003 y al Reglamento de 1774/2002 de la CE..** Además la empresa promotora se compromete y declara que cumplirá con todos los requisitos y exigencias que vengan establecidos por el **Reglamento (CE) 1774/2002.**

El resto de los residuos que se generen (cartón, envases de medicamentos, restos de pienso, bombillas,) se dispondrán de varios depósitos específicos e individuales para su retirada bien por los servicios municipales del ayuntamiento o por empresa gestora de residuos autorizada según proceda.

4.- DESCRIPCION Y JUSTIFICACION INVERSIONES.

Se proyecta una explotación avícola de engorde de pollos con capacidad para 69.000 plazas a criar en dos naves de 2.080 m² (130x16 m) cada una. Cada una de las naves se encuentra dividida en dos zonas: una sala de control en la cabecera de 80 m² (5x16 m) y

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACION NORMATIVA TECNICO-SANITARIA.**

Las naves e instalaciones proyectadas sirven de base física para la realización de la actividad de engorde de pollos (**69.000 broilers**) teniendo en cuenta que va a existir dos naves de 130x16 m (2.080 m²), si bien la nave se divide en una zona de sala de control de 80 m² en la cabecera de la nave y una zona totalmente diáfana de 2.000 m² (125x16 m) donde se engordaran los pollos. Disponiendo las naves de sistemas automáticos de control térmico y de humedad consiguiéndose densidades altas (**39 kg/m²**), variando está en función de la época del año. El proceso consiste en la entrada de pollos con pocos días de vida (uno o dos días; los pollos son aportados por la propia integradora procedentes de sus granjas de multiplicación), si bien los pollos que se engordan en la explotación van a tener una doble orientación, pues cuando los pollos alcancen un peso medio de 1,8-2 kg se sacaran 6.500 pollos (es la cantidad de pollos que caben en un camión de transporte) para su aprovechamiento como pollo de asador de cada una de las naves, el resto de los pollos finalizaran su ciclo hasta los 2,8 kg y los 47-50 días momento en el que se vaciaran las naves de forma que la capacidad máxima de la nave no supere los 39 kg/m², por lo que inicialmente entraran en cada nave 34.500 pollos (69.000 pollos en la explotación), si bien estos se sacaran en dos tandas de 6.500 pollos por nave (13.000 pollos entre las dos naves) y 28.000 pollos por nave (56.000 pollos en la explotación) con 2 y 2,8 kg respectivamente.

Los pollos una vez que entran en la nave mediante un sistema adecuado de control de T^o y humedad (cierre y apertura de ventanas automática, ventilación forzada con humidificadores en uno de los laterales de la nave, sistema de aporte de agua de alta densidad, aislamiento nave, cañones de aire caliente), y el aporte de piensos adecuados a las necesidades de los animales (el pienso es suministrado por la empresa **de piensos** siendo su consumo ab-libitum mediante tres líneas de comederos automatizados desde los silos ubicados en uno de los laterales de la nave), se consigue que en un periodo máximo de alrededor de siete semanas los animales alcancen el peso deseable de 2-2,8 kg, dependiendo del sexo del animales, para proceder a su venta. Las instalaciones de suministro de agua están altamente cualificadas al disponer la nave depósito de agua conectado a la red general de agua de la nave para realizar los tratamientos sanitarios que consideren oportunos los servicios veterinarios responsables de la explotación. Tal es el nivel tecnológico alcanzado que los pollos disponen de hilo musical para mejorar sus condiciones de vida.

Una vez realizado la venta y vaciado de la nave (**la granja se integrara a una de las empresas integradoras existentes**), se procederá a la limpieza y desinfección de la

2.1.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA.

La explotación avícola se ubicará en el polígono 3 parcela 59 del término municipal de La Morera (Badajoz). Las Normas Urbanísticas de La Morera de Badajoz establece en su Título VI las Normas Regulatoras del Suelo No Urbanizable, estando la finca afecta calificada como: “**Suelo No Urbanizable Común**”.

Se establece en el uso VI.3.2.a que el uso permitido en el suelo No Urbanizable se podrán realizara las construcciones destinadas a las explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, por lo que la actividad y construcciones proyectadas para la puesta en funcionamiento de una explotación agropecuaria de cría de pollos queda dentro del uso permitido.

La normativa municipal de La Morera permite las construcciones de explotaciones agrícolas en este suelo de acuerdo con los siguientes puntos, tal y como marca el artículo VI.4. para establecimientos industriales:

| | Normativa Municipal | Características del proyecto | Cumplimiento de la normativa |
|----------------------|---|--|------------------------------|
| Superficie mínima | 25.000m ² | 52.095 m ² | SI |
| Edificabilidad | 0,1 m ² /m ² (5.209m ²) | < 0,1 m ² /m ² (4.160 m ²) | SI |
| Altura edificación | 7 m | 4,09 m | SI |
| Nº de alturas mx | 1 planta | 1 planta | SI |
| Retranqueos linderos | 10 m | > 10 mts | SI |
| Retranqueos caminos | 10 m | > 10 mts | SI |

2.2.- ANTECEDENTES. SITUACION ACTUAL, INFRAESTRUTURAS.

En la finca (polígono 3 parcela 59) no existe ningún tipo de instalación ni actividad en estos momentos dedicándose en la actualidad al cultivo de cereales de secan.

0.- OBJETO DEL PROYECTO.

Se redacta el presente Documento Técnico de **instalación** de granja de pollos de engorde a petición de **Doña Adela Muñoz Mejias** con NIF 07.268.864-J en representación propia y domicilio en Calle Meléndez Valdés nº 31 A del término municipal de La Morera (Badajoz); para definir la obra civil e instalaciones para la puesta en funcionamiento de una granja de pollos de engorde (broilers) para alcanzar una capacidad final de **69.000 plazas** a ubicar en el término municipal de La Morera (Badajoz), en una finca de 5,2095 ha formada por la parcela 59 polígono 3.

De acuerdo con la normativa en vigor (Ley 16/2015 y decreto 81/2011), se realiza el presente documento donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de las licencias de actividad y medio ambiente incluidas en la **Autorización Ambiental Unificada (AAU)**. Decir que la actividad y explotación proyectada se encuentra descrita dentro del **Grupo I** (Ganadería, agricultura y núcleos zoológicos) **apartado 1.1** (Instalaciones ganaderas destinados a la cría de aves no incluidas en el anexo I que dispongan de un nº de emplazamiento o animales superior a 9.500 pollos de engorde).

1.- AUTOR DEL PROYECTO.

D. Agustín Maldonado Gallego, Doctor Ingeniero Agrónomo, colegiado Nº 386 por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Extremadura.

2.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

La finca se sitúa en el término municipal de La Morera, en la provincia de Badajoz, corresponde con la parcela 59 del polígono 3, del plano de Catastro, ocupando una superficie total de 5,2095 ha, tal y como se puede observar en la documentación gráfica adjunta.

Se accede a la finca a través de un camino rural que sale de la carretera comarcal BAV-3072 en su margen izquierda que une las localidades de Santa Marta y La Morera a la altura del pk +2,500. Dicho camino accede a la finca discurrendo por la linde este de la parcela.

La finca se encuentra en las siguientes coordenadas: x= 704.885,29 m; y= 4.271.378,98 m del uso 29.

| | |
|---|----------|
| 0.- OBJETO DEL PROYECTO. | 2 |
| 1.- AUTOR DEL PROYECTO. | 2 |
| 2.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA. | 2 |
| 2.1.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA. | 2 |
| 2.2.- ANTECEDENTES. SITUACION ACTUAL, INFRAESTRUTURAS..... | 3 |
| 3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACION NORMATIVA TECNICO-SANITARIA. | 4 |
| 4.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION INVERSIONES..... | 5 |
| 5.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL DE INSTALACIONES GANADERAS. | 6 |
| 6.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO..... | 7 |
